



Junta de Andalucía

**Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos****Consejería de Industria, Energía y
Minas**

Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE NEDGIA ANDALUCÍA S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA-CÓNICA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MTM
Expediente: 293.982

Visto el escrito de solicitud formulado por Nedgia Andalucía S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **25 de septiembre de 2023**, Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), solicita Autorización Administrativa Previa y Aprobación de proyecto, para la implantación de la instalación de distribución de gases combustibles relativa la construcción de la red de gas y su adaptación para inyección de Biometano en la planta de RSU Montemarta-Cónica en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, (en adelante, R.D. 1434/2002), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 133 de fecha 14 de julio de 2025
- BOP de Sevilla número 123 de fecha 30 de junio de 2025
- Diario de Sevilla de fecha 3 de julio de 2025
- ABC de fecha 3 de julio de 2025



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 1/6	



Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título IV del R.D. 1434/2002, se dio traslado por plazo de veinte días, y diez de reitero, de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Diputación Provincial de Sevilla. Área de Cohesión Territorial. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla. Servicio de Salud Pública
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. (Departamento de Vías Pecuarias)
- Ecologistas en Acción
- Enagás
- Exolum Corporation SA
- Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental)

Desde el punto de vista sectorial, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha **15 de diciembre de 2023**, la Delegación competente en materia de Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley 7/2021, emite informe favorable sobre la incidencia territorial de la actuación proyectada.

CUARTO.- Con fecha de **11 de Mayo de 2026**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/0981/2023/N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 2/6	



A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Resolución de de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilizada pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 3/6	

Es copia auténtica de documento electrónico





CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural., en desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- La seguridad industrial de las instalaciones de distribución de gases combustibles está regulada, entre otras disposiciones, mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), Autorización Administrativa Previa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la instalación de distribución de gases combustibles relativa la construcción de la red de gas y su adaptación para inyección de Biometano en la planta de RSU Montemarta-Cónica en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889)
Domicilio:	Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla)
Denominación:	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA-CÓNICA EN LOS TT.MM. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA)
Términos municipales afectados:	Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas (Sevilla)
Longitud red de distribución a ejecutar:	6.662 m
Caudal previsto:	1.000 m³(n)/h
Diámetro:	Ac DN 6"
MOP:	16 bar
Presupuesto ejecución material(€):	1.408.250,79 €

Características técnicas principales de la **instalación:**

- Red de gas natural en Acero 6" en MOP 16 bar para realizar la inyección de biometano producido en la Planta de RSU Montemarta - Cónica en la red propiedad de Nedgia Andalucía S.A., cuya conexión inicial será la parcela de referencia catastral 41004A02900013 y cuyo fin será la red existente RAA-F07 en Acero DN 4" MOP 16 bar en los T.M. de Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas (Sevilla).
- Instalaciones auxiliares:
 - 1 válvula de inicio DN 6".
 - 1 válvula final DN 6"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 4/6	



Proyecto técnico: "PROYECTO TÉCNICO PARA SOLICITAR DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA CÓNICA. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA)" y Declaración Responsable de fecha 20 de abril de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniera Técnico Industrial, Alejandra Risco Barba, colegiado n.º 25.430 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

SEGUNDO.- Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

- La empresa Nedgia Andalucía S.A., constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Sevilla una fianza por valor de 28.165,02 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.
- Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El solicitante deberá remitir a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.
- La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.
- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por el solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 293.982.
- Las instalaciones que se ejecuten cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad y le sean de aplicación.
- El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.
- El plazo previsto para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.
- Esta Delegación Territorial podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.
- Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Delegación Territorial el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 5/6	



aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

- El petionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

TERCERO.- Notifíquese al petionario y a todas aquellas Administraciones, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expediente, y publíquese en BOP y BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 6/6	